



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00237-00

Al Despacho de la señora Juez, con solicitud del apoderado de la parte demandante a fin que se requiera a la EPS MUTUALSER por derecho de petición por él radicado. para lo que estime conveniente proveer.

Bucaramanga, 3 de octubre de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, tres (03) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se denegará, como quiera que a folio No. 009 del expediente digital obra la respuesta emitida por dicha entidad de salud con los datos del demandado MIGUEL ENRIQUE NUÑEZ GUERRERO.

Igualmente, es necesario insistir a los apoderados realicen revisión de los expedientes digitales previo al envío de esta clase de solicitudes, que únicamente contribuyen en la sobrecarga del aparato judicial.

NOTIFÍQUESE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 134 del 4 de octubre de 2023.